



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 1132/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021**

**(E.E.N°2021-17-1-0002111, Ent.N°1573/2021 )**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública N° 6/2020 referente a la contratación del Servicio de Emergencia Móvil para las Unidades de Internación Penitenciaria;

**RESULTANDO:** 1) que el Director Nacional de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior, con fecha 20.08.2020, autorizó la compra de referencia y ordenó proceder con los trámites correspondientes;

2) que de acuerdo al artículo 18 del Pliego Particular de Condiciones, el plazo del contrato será de un año, prorrogable automáticamente por un período de hasta un año más;

3) que habiéndose efectuado las publicaciones legales en el Diario Oficial y en la página web de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE), con fecha 03/09/2020, al acto de apertura realizado con fecha 22/09/2020, se presentaron: EMI LTDA, EMMI COOPERATIVA, INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA, LABINOR SA, U.N.E.M LIMITADA y UNISIEM URGUAY G.I.E;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 23.09.20 expresó que no franquearon el análisis de admisibilidad, por lo



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

que se desestiman: a) EMMI COOPERATIVA, por establecer en su oferta, que la Fórmula de Ajuste de Precio, se realiza en forma semestral en los meses de enero y julio, no ajustándose a lo establecido en la Actualización de Precios del Artículo 12 del Pliego Particular de Condiciones, y b) U.N.E.M LIMITADA, por no firmar oferta económica y técnica tal cual lo solicitado en forma excluyente en el artículo 8 del Pliego Particular de Condiciones. A UNISIEM URUGUAY G.I.E. se le otorga un plazo de 48 hs hábiles para la presentación del Anexo I de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, lo cual fue realizado y verificado;

5) que la Dirección Técnica del Hospital Policial, con fecha 20.01.2021, señala que, se realiza la ponderación de las ofertas, siguiendo lo descripto en el artículo 15 del Pliego Particular de Condiciones, que toma en cuenta los siguientes criterios: "Precio": 50 puntos ("la oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando la regla de tres inversa), "Cantidad de ambulancias especializadas": 40 puntos (de 6 a mas ambulancias 40 puntos, hasta 5 ambulancias, 20 puntos), y "Antecedentes": 10 puntos (2 puntos por cada antecedente comparable hasta un máximo de cinco). Presenta cuadro de ponderación y establece la siguiente lista de prelación para las distintas Unidades de Internación Penitenciaria:

Instituto Nacional de Rehabilitación	Empresa	Oferta	Puntaje Precio	Puntaje ambulancia	Puntaje antecedentes	Total
INR Unidad Campanero Lavalleja	UNISIEM URUGUAY GIE	1.563.540		40	2	92
INR Unidad La Villa Tacuarembó	UNISIEM URUGUAY GIE	1.250.832	50	40	0	90
INR Unidad N° 10	UNISIEM	999.306	50	20	4	74



## TRIBUNAL DE CUENTAS

Juan Soler San José	URUGUAY GIE					
INR Unidad n° 12 Carcel femenina Rivera	UNISIEM URUGUAY GIE	190.344	50	20	4	74
INR Unidad N° 16 Paysandú	UNISIEM URUGUAY GIE	1.767.480	50	20	2	72
INR N° 21 y Anexo Artigas	UNISIEM URUGUAY GIE	506.536,8	50	20	0	70
INR Unidad N°15 Conventos Cerro Largo	UNEM LTDA	. Oferta desestimada Fs.270	0	0	0	0
INR Unidad 18 Durazno	UNISIEM URUGUAY GIE	469.062	50	20	2	72
INR Unidad N° 20 Salto	EMI LTDA	726.000	50	20	0	70
INR Unidad N° 23 Treinta y Tres	INSTITUTO ASISTENCIAL SOC. PROD. SANITARIA	193.380	35,15	20	0	55,15
INR Unidad 23 Treinta y Tres	UNISIEM URUGUAY GIE	135.960	50	20	4	74
INR Unidad N° 7 Cárcel Depto.de Canelones	EMMI COOPERATIVA	Desestimada F.270	0	0	0	0
INR Unidad N° 7 Cárcel Depto.de Canelones	LABINOR SA	146.520	50	40	2	92



## TRIBUNAL DE CUENTAS

INR Unidad N° 7 Cárcel Depto.de Canelones	UNISIEM URUGUAY GIE	3.934.722	1,86	20	4	25.86
INR Unidad Piedra de Indios Colonia	UNISIEM URUGUAY GIE	547.246,6	50	20	0	70
INR Unidad N° 24 Juan Pense Soriano	UNISIEM URUGUAY GIE	629.323	50	20	6	76

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 10.3.2021 expresó que:

6.1) tomando en cuenta las ofertas que se presentan, y ajustan desde el punto de vista formal, y contando con el asesoramiento y fundamento técnico por parte del Director del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección Técnica del Hospital Policial, sugiere realizar la siguiente adjudicación:

6.1.1) A EMI LTDA, la INR Unidad N° 20 Salto, por la suma total nominal de \$ 726.000, impuestos incluidos;

6.1.2) A LABINOR SA, la Unidad N° 7 Cárcel Departamento de Canelones, por la suma total nominal de \$ 146.520, impuestos incluidos;

6.1.3) A UNISIEM URUGUAY G.I.E, los siguientes Institutos Nacionales de Rehabilitación (I.N.R):

6.1.3.1) INR Unidad N° 23 Treinta y Tres, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 135.960, impuestos incluidos;

6.1.3.2) INR Unidad N° 12 Rivera, Cárcel femenina, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 190.344, impuestos incluidos;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**6.1.3.3)** INR Unidad N° 18 Departamento de Durazno, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 469.062, impuestos incluidos;

**6.1.3.4)** INR Unidad N° 21 y Anexo Artigas , por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 506.536, impuestos incluidos;

**6.1.3.5)** INR Unidad N° Departamento de Colonia Piedra de los Indios, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 547.245, impuestos incluidos;

**6.1.3.6)** INR Unidad N° 24 Departamento de Soriano, Juan Pense, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 629.323, impuestos incluidos;

**6.1.3.7)** INR Unidad N° 10 Juan Soler, Departamento de San José, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 999.306, impuestos incluidos;

**6.1.3.8)** INR Unidad La Villa, Departamento de Tacuarembó, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 104.236, impuestos incluidos;

**6.1.3.9)** INR Unidad Departamento de Lavalleja, Campanero, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 1.563.540, impuestos incluidos;

**6.1.3.10)** INR Unidad N° 16 Departamento de Paysandú, por el plazo comprendido entre Junio 2021 y Mayo 2022, por la suma total nominal de \$ 1.767.480, impuestos incluidos;

**6.2)** Se desestiman las ofertas de EMMI Cooperativa y U.N.E.M LTDA (Resultando 4) y se deja constancia que las empresas INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA y UNISIEM URUGUAY G.I.E establecieron en el punto 8 "Mantenimiento de



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Oferta”, el plazo de 120 días, y en el punto 9, declararon conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Particulares, y Generales, por lo que se dio por válida su oferta;

**6.3)** No se registraron ofertas de la Unidad N°19 “Cañitas” (Departamento de Río Negro) y Unidad N° 22, Cárcel Departamental de Rocha y se deja sin adjudicar la Unidad N° 15 “Cerro Largo Conventos” por desestimarse la oferta presentada por U.N.EM LTDA (Resultando 4);

**6.4)** El total de la erogación incluyendo la prórroga automática asciende a la suma de \$ 17.864.299,20 (Pesos Uruguayos diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 20/100);

**7)** que por Resolución N° 175 de fecha 17.03.21 del Director Nacional de Sanidad Policial, se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 6/2020, ad referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas, por la suma total nominal de \$ 17.864.299,20 (Pesos Uruguayos diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 20/100) impuestos incluidos e incluyendo la prórroga automática, a las empresas que resultaron adjudicatarias, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 10.03.21 (Resultando 6);

**8)** que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.8 Fondos de Terceros;

**9)** que asimismo, la Administración verificó el estado de las empresas adjudicatarias del llamado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 18.244;

**10)** que se acompañan los siguientes Documentos Contables, todos de fecha 25/03/2021, con cargo a la Financiación 1.8. “Fondos de Terceros”, Programa 440, Proyecto 000, Org. 04.034, Objeto del Gasto 283000, Documentos Confirmados y suscritos:



TRIBUNAL DE CUENTAS

**10.1)** Afectación Provisoria: N° 833 por un total nominal de \$ 726.000; N° 831, por un total nominal de \$ 146.520;

**10.2)** Ajuste de Afectación: N° 834, por un total nominal de \$ -302.500; N° 835, por un total nominal de \$ -61.050, y N° 836, por un total nominal de \$ 3.358.178;

**10.3)** Compromiso Abastecimiento N° 1201, por un total nominal de \$ 726.000; N° 1199, por un total nominal de \$ 146.520 y N° 1200, por un total nominal de \$ 8.059.629;

**10.4)** Ajuste de Compromiso: N° 1202, por un total nominal de \$ -302.500, N° 1203, por un total nominal de \$ -61.050 y N° 1204, por un total nominal de \$ 3.358.178;

**10.5)** Afectación Abastecimiento N° 832, por un total nominal de \$ 8.059.629;

**CONSIDERANDO: 1)** que el artículo 51 del TOCAF prevé que “Para las licitaciones públicas se deberá efectuar la publicación en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto. La publicación deberá hacerse con no menos de quince días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación...Este término podrá ser reducido por el ordenador competente en cada caso, cuando la urgencia o conveniencia así lo requiera... Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado. El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se contará a partir del día hábil siguiente a la publicación realizada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales...”, no surgiendo de los antecedentes que se haya dispuesto la disminución del término;

**2)** que, en la medida que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 155 del TOCAF, los términos fijados en las disposiciones de este texto se computarán en días hábiles, se contravino el



TRIBUNAL DE CUENTAS

artículo relacionado en el Considerando 1), en tanto las publicaciones realizadas en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, se efectuaron con una antelación de trece días hábiles (Resultando 3),;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1. Observar el gasto por lo establecido en el Considerando 2);
2. Comunicar al Contador Auditor Destacado;
3. Devolver las actuaciones.

aov

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.

Dr. Lidia Susana Torres  
Secretaria General